ESTUDIO PREVIO	
AREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	DIANA CRISTINA BARRETO SANCHEZ
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, TECNICOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y LOS NNA, JOVENES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, E IMPLEMENTACION DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($2.246.996.416,66) IVA INCLUIDO
CDP (NÚMERO Y FECHA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2025001010 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2025.
RUBROS:	**RUBRO:** 2.3. INVERSION **CCPET:** 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO **UNIDAD EJECUTORA:** 1 ADMINISTRACION CENTRAL **SECTOR:** 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION **PROGRAMA:** 4102 DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS **PRODUCTO:** 4102001 SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA **CPC:** 45221 MAQUINAS PORTATILES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE NO PESEN MAS DE 10 KG, COMO COMPUTADORES PORTATILES (LAPTOP Y NOTEBOOK) **FUENTE:** 1101 I. C. L. D **VALOR: $170.519.187,28** **RUBRO:** 2.3. INVERSION **CCPET:** 2.3.2.02.01.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCUALES Y PERSONALES **UNIDAD EJECUTORA:** 1 ADMINISTRACION CENTRAL **SECTOR:** 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION **PROGRAMA:** 4102 DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS **PRODUCTO:** 4102046 SERVICIOS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES **CPC:** 97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS NCO **FUENTE:** 1101 I. C. L. D **VALOR: $130.000.000** **RUBRO:** 2.3. INVERSION **CCPET:** 2.3.2.02.01.000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA **UNIDAD EJECUTORA:** 1 ADMINISTRACION CENTRAL **SECTOR:** 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION **PROGRAMA:** 4103 INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

PRODUCTO: 4103005 SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO
CPC: 0215102 GALLINAS
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $130.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4103 INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO: 4103050 SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA
CPC: 4992201 SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $163.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4103 INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO: 4103052 SERVICIO DE GESTION DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE
CPC: 71199 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS NCP (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION, DE SEGUROS Y DE PENSIONES)
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $270.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOR DE CUERO
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4104 ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO: 4104008 SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
CPC: 2399103 PREPARADOS A BASE DE CEREALES, LECHE, MALTA, ETC
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $30.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCUALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4104 ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION

	PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR **PRODUCTO:** 4104009 CENTROS DE PROTECCION SOCIAL DE DIA PARA EL ADULTO MAYOR ADECUADOS **CPC:** 93500 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO **FUENTE:** 120801 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR **VALOR: $500.000.000** **RUBRO:** 2.3. INVERSION **CCPET:** 2.3.2.02.01.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCUALES Y PERSONALES **UNIDAD EJECUTORA:** 1 ADMINISTRACION CENTRAL **SECTOR:** 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION **PROGRAMA:** 4104 ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR **PRODUCTO:** 4104009 CENTROS DE PROTECCION SOCIAL DE DIA PARA EL ADULTO MAYOR ADECUADOS **CPC:** 93500 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO **FUENTE:** 120803 - RB ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR **VALOR: $853.480.812,72** **VALOR TOTAL DEL CDP: $2.247.000.000** **NOTA:** EL VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2025001010 de fecha 31 de julio de 2025 ES DE DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($2.247.000.000), SE ACLARA QUE PARA EL PRESENTE PROCESO SE AFECTARÁ LA SUMA DE DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($2.246.996.416,66) IVA INCLUIDO DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	2024732680021 – ASISTENCIA INTEGRAL AL FORTALECIMIENTO DE LOS NNA Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL 2024732680023 – IMPLEMENTACION DE OPORTUNIDADES PARA LA POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL 2024732680024 – FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL 202500000020305 – FORTALECIMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTION SOCIAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL 2024732680026 – IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL 2024732680030 – DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL -70% FINANCIACION DE LOS CENTROS VIDA / DIA

PLAN ANUAL DE ADQUICICIONES:	EN ATENCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
La Secretaria de Desarrollo Social, entrega los estudios y documentos previos que servirán de soporte para elaborar la invitación publica y el contrato, de conformidad con la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1° artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de El Espinal, a través de La Dirección Administrativa de CULTURA Y TURISMO en desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulada en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 2474 de 2008 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y en desarrollo de los Proyectos importantes y prioritarios, se permite elaborar el presente estudio previo para CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, TECNICOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y LOS NNA, JOVENES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, E IMPLEMENTACION DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

De conformidad con el Plan de Desarrollo 2024-2027 *"Con seguridad vamos a hacerlo"* aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 018 del 24 de mayo 2.024 emitido por el Concejo Municipal de El Espinal, reconoce dede el Eje estrategico 4 con Desarrollo Social / Educacion, Deporte, Salud) E inclusion Social, Vamos A Hacerlo. Mediante la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección administrativa de programas sociales del Municipio del Espinal, tiene como objetivo principal implementar y ejecutar políticas públicas sociales destinadas a diversos grupos poblacionales, incluyendo la infancia, adolescencia, juventud y adultos mayores, así como programas enfocados en mujeres, género y familia. Estas acciones están diseñadas para contribuir al desarrollo humano integral, lo que a su vez tiene un impacto directo en el desarrollo social y económico del municipio.

Como lo resultado se define la necesidad de contratar la prestación de servicios de un operador logístico para llevar a cabo actividades artísticas y culturales que satisfagan las metas del Plan de Desarrollo mediante las siguientes especificaciones del plan de desarrollo en:

SECTOR	**41**	**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**
Programa	4102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias
Producto	4102001	Servicio de atención integral a la primera infancia
Producto	4102046	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes
Proyecto	2024732680021	Asistencia integral al fortalecimiento de los NNA del municipio de el espinal

SECTOR	**41**	**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**
Programa	4102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias

Producto	4102042	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenario comunitarios protectores de derechos
Proyecto	2024732680022	Fortalecimiento a las comunidades étnicas del municipio de el espinal

SECTOR	**41**	**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**
Programa	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Producto	4103005	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento
Proyecto	2024732680023	Implementación de oportunidades para la población con enfoque diferencial para el municipio de el espinal

SECTOR	**41**	**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**
Programa	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Producto	4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza
Proyecto	2024732680024	Fortalecimiento en el desarrollo de las acciones y atención de la población con discapacidad en el municipio de el espinal

SECTOR	**41**	**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**
Programa	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Producto	4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
Proyecto	202500000020305	Fortalecimiento de los servicios de gestión social a la población vulnerable del municipio de el Espinal

SECTOR	**41**	**INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**
Programa	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	4104008	Servicio de atención integral al adulto mayor

Proyecto	2024732680026	Implementación de acciones para atención del adulto mayor en el municipio de el Espinal

Por lo anterior el plan de desarrollo cuenta con unos enfoques específico a trabajar y uno de ellos es el de Desarrollo social diferencial y equitativo, que busca Implementar programas y proyectos sociales enfocados a los grupos poblacionales, especialmente los más vulnerables del municipio; los cuales son encaminados a la inclusión social e igualdad de género; por lo que el municipio requiere una participación activa de la comunidad en los ámbitos económicos, sociales y culturales; lo anterior con la premisa de igualdad de oportunidades y derechos para la población con enfoque diferencial y en especial de NNA, Jóvenes, Mujeres, Adultos Mayores y Discapacidad; donde se impulsara y desarrollaran acciones que mejoren la calidad de vida de estos grupos poblacionales vulnerables que necesitan apuestas de gobierno municipal en pro de su bienestar.

Así mismo que la administración municipal para el cumplimiento de las responsabilidades, adopción de medidas administrativas pertinentes para el correcto funcionamiento y operación de los planes y programas que tengan que cumplir se debe de tener en cuenta que:

- ✓ El municipio cuenta con la Política Publica de Infancia y adolescencia del 2023-2033 "TEJIENDO SONRISAS, COSTRUYENDO FUTUROS", donde su objetivo general es promover el desarrollo integral, el bienestar y los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del Municipio de El Espinal, Tolima, garantizando un entorno seguro, inclusivo y propicio para su crecimiento y participación activa en la sociedad, donde el ente territorial a través de la corresponsabilidad es un actor para poder garantizar que todos los NNA del municipio tengan acceso equitativo a una educación de calidad desde la primera infancia hasta la adolescencia, promoviendo la inclusión, la equidad de género y la participación activa de los estudiantes en su proceso educativo. Es por ello que se ve la necesidad de fortalecer y fomentar la digitalización y aprendizaje digital educativa para los NNA y JOVENES.

- ✓ De igual forma la administración está comprometida con el bienestar y el desarrollo integral de los niños y niñas del Espinal y corregimiento de Chicoral, donde se ha implementado diversas estrategias y actividades que fomentan su crecimiento en un ambiente seguro, saludable y participativo. En este marco de la "Celebración del día del Dulce", se han organizado eventos culturales y recreativos periódicos que no solo buscan el aprovechamiento del tiempo libre, sino también fortalecer valores esenciales como la convivencia, el respeto y la integración comunitaria entre la población infantil. Es por ello que, siguiendo la tradición nacional de celebrar el Día del Niño en el mes de octubre, la Administración se suma a esta festividad, que es esperada por los más pequeños, al ser un día donde predominan la alegría y la unión familiar.

En esta ocasión especial, los niños disfrutan de actividades lúdicas, juegos y reciben dulces, lo que contribuye a un ambiente de sana diversión y goce.

Este día tan esperado promueve el desarrollo social, emocional y creativo en un entorno lúdico y seguro, en donde los niños, niñas y adolescentes utilizan su creatividad para elegir disfraces, decorar espacios y participar en actividades recreativas, contribuyendo al fortalecimiento de sus habilidades sociales, psicomotrices, participativas y colaborativas.

Así mismo, se considera como una celebración que conecta a las familias y a las comunidades, puesto que se organizan actividades, decoraciones y entrega de dulces, este tipo de eventos impacta en la cohesión social reforzando el sentido de pertenencia y el valor de las tradiciones.

- ✓ De igual forma contamos con un acuerdo municipal No 021 de 2024 "Por medio del cual se modifica el acuerdo municipal No 033 del 27 de diciembre de 2021 - Política Publica de Mujer y Equidad de género 2022-2032" como un conjunto de estrategias, instrumentos, acciones y decisiones del gobierno municipal, buscando reivindicar, reconocer y garantizar los derechos de las mujeres que habitan en el municipio, que por esto se ofertaran cursos que buscan fortalecer las capacidades empresariales y que también puedan desarrollar sus proyectos empresariales con un capital semilla que busca fomentar la autonomía económica de la población vulnerable en especial las mujeres del municipio.

- ✓ Y que dentro de la corresponsabilidad institucional también se brinda asistencia técnica para emprendimiento ligados a un proyecto productivo dirigidos a mujeres ya que son importantes para su empoderamiento económico impulsando así su crecimiento social generando oportunidades individuales para que superen las barreras como la falta de empleo y la violencia de genero. Es por ello que desde la administración ofertara el proyecto de gallinas ponedoras queriendo con esto contribuir y beneficiar a las familias del municipio pilares fundamentales como lo es la seguridad alimentaria y nutricional, generación de ingresos económicos y de empleo que les permita mantener una sostenibilidad.

- ✓ Que igualmente para la población con discapacidad el municipio reconoce la importancia de promover la inclusión y el bienestar de ellos teniendo en cuenta como línea de acción los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones unidas y que en lo particular el No 10 se enfocó en la reducción de la desigualdad en todas sus formas incluyendo esta importante población; que para el municipio abordar todas la necesidades cuenta con una política pública a través del acuerdo No 031 del 13 de diciembre de 2021 que se encuentra enfocada en promover la inclusión social, económica y política de todas las personas independiente de su condición, así como potenciar y promover la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad. Según el dato de caracterización a través del el Registro Local de Caracterización de la Población con Discapacidad (RLCPD y reportado por la Gobernación del Tolima son 1.408 personas han sido registradas entre las cuales 455 personas son población con discapacidad física lo que representa una parte significativa de la población, que por lo anterior la administración municipal cuenta como fortaleza el banco de Ayudas técnicas establecido a través mediante Decreto municipal No 210 de 2019 tiene como objetivo principal el proporcionar ayudas técnicas y recursos necesarios para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, facilitando su participación activa en la sociedad y promoviendo su autonomía e inclusión.

- ✓ El municipio busca mejorar la participación y la calidad de vida de los diversos grupos poblaciones vulnerables y que específicamente está comprometido también con garantizar la normatividad y el buen funcionamiento de las políticas públicas a través de la implementación de programas y /o proyectos sociales orientada hacia una asistencia integral teniendo en cuenta las necesidades y particularidades de cada grupo poblacional con el fin de garantizar un impacto positivo y duradero en el desarrollo social y humano; y que por ello la administración municipal como fortaleza administrativa cuenta con una política pública de envejecimiento y vejez aprobada bajo el acuerdo No 029 13-12-2021, el cual tiene como objetivo general: garantizar a los adultos mayores de El Espinal la protección, restablecimiento y promoción del ejercicio pleno de sus derechos, sin distinción, ni barreras con el fin de generar las condiciones necesarias para el desarrollo humano, bio-psicosocial, económico, cultural y político mediante acciones y estrategias multisectoriales y de gestión pública

basados en el envejecimiento activo y digno de los habitantes en el territorio; y que para su implementación municipal se debe de realizar los planes de acción teniendo en cuenta la misma; y que por ello brindara un servicio y atención integral al adulto mayor que le permita reforzar y mantener su autonomía a través del programa Centro Dia que tiene como finalidad proporcionar cuidado, actividades sociales, recreativas y educativas en el día retornando en adulto mayor a su hogar finalizada la jornada.

1. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.
(Numeral 2° artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

1.1. **OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, TECNICOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y LOS NNA, JOVENES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, E IMPLEMENTACION DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

ALCANCE: Como consecuencia de lo anterior, la entidad requiere contratar una persona natural y/o jurídica que preste sus servicios logísticos para la atención integral de la población con enfoque diferencia, y realice la implementación y operatividad del programa centro día en el municipio de El Espinal.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: SE CLASIFICA COMO UN SERVICIO SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

FICHA TECNICA 1 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
ITEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	10 12 16 00	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
2	42 19 22 00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
3	43 21 15 00	COMPUTADORES
4	48 10 21 00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
5	80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
6	80 11 17 00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
7	90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
8	90 10 18 00	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO

FICHA TECNICA 2 ADULTO MAYOR – CENTRO DIA		
ITEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	47 12 18 00	EQUIPO DE LIMPIEZA
2	47 13 21 00	KITS DE LIMPIEZA
3	48 10 21 00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
4	52 15 15 00	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
5	76 10 15 00	DESINFECCION
6	76 11 15 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y

		DE OFICINAS
7	80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
8	80 11 17 00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
9	81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
10	85 15 15 00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
11	85 15 16 00	ASUNTOS NUTRICIONALES
12	91 11 19 00	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
13	93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
14	93 13 17 00	PROGRAMAS DE SALUD
15	94 13 15 00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: El municipio requiere las siguientes condiciones técnicas:

FICHA TECNICA INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

A. ASISTENCIA INTEGRAL AL FORTALECIMIENTO DE LOS NNA Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL (PRIMERA INFANCIA)		
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
1	TABLET: Capacidad total del módulo de memoria RAM: 8 GB. Tamaño de la pantalla: 11". Capacidad: 256 GB. Sistema operativo: Android 13. Con procesador 8 núcleos de 2.2GHz. Resolución de pantalla de 1200px x 2000px. Con lector micro-SDxc. Incluye adaptador. Diseñada para llevar a todas partes. Con entrada para audífonos. Peso Ion solo 478g. La duración de la batería depende del uso que se le dé al producto.	100
2	PORTATIL (WINDOWS 10 PRE-INSTALADO) Familia del procesador: Procesador Intel® Celeron® Procesador: Intel® Celeron® N4120 (frecuencia base de 1,1 GHz, frecuencia de ráfaga de hasta 2,6 GHz Gráficos: Gráficos Intel® UHD Memoria: 8 GB de RAM DDR4-2400 MHz (1 x 8 GB) Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido SATA 3 TLC M.2 de 256 GBPantalla HD, antirreflectante, de bisel angosto, 35,6 cm (14") en diagonal, 250 nits y 45 % de NTSC (1366 x 768)Batería: Iones de litio de 3 celdas y 41 Wh de larga duración HPInalámbrico: Combinación de Realtek 802.11a/b/g/n/ac (2x2) Wi-Fi® y Bluetooth® 5Teclado estilo isla de tamaño completo, resistente a salpicaduras;Cámara HD de 720pAltavoces estéreo, micrófono digital integradoMousepad que admite gestos multitáctilesAdaptador de alimentación externo de CA de 45W HP SmartUnidad óptica	40
3	Logistica : entrega de los articulos del proyecto socializacion, explicacion del cuidado y mantenimiento preveentivo 140 jovenes , entrega de refrigerios , diplomas del proyecto , alquiler de sonido, trasmision en vivo por los diferentes canales digitales	3

B. FORTALECIMIENTO A LAS COMUNIDADES ETNICAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL		
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
1	kit para talleres flores, Papel De Envolver Flores Bl Color Oro Rosa Flor Coreana,Cintas de listón (satén) de Poliéster de Doble Cara - Ancho de 4 cm de ancho x 30cmetros de largo , Colores Vibrantes (Rojo, fucsia, Dorado, Azul, Verde, Púrpura, Rosa),Cintas de listón (satén) de Poliéster de Doble Cara - Ancho de 4 cm de ancho x 30cmetros de largo , Colores Vibrantes (Rojo, fucsia, Dorado, Azul, Verde, Púrpura, Rosa),Silicona en barra delgada por 60 Unidades,Pallitos de madera de 5milimetros de espesor,Perlas en plástico en colores dorado y blanco – diámetro de 6mm/8mm,Cinta floral verde de un (1)Cm de ancho,Pines de diamantes,Pistola para silicona de 10 mm en barra –(40 W)	70
2	kit para talleres INSUMOS PARA CURSO DE LENCERIA - PRENDAS DE VESTIR, Hilos de coser en colores surtidos,Agujas universales coser a mano,Plancha manual a vapor,Entretela Fusionable,Entretela Fusionable	70

C. ASISTENCIA INTEGRAL AL FORTALECIMIENTO DE LOS NNA Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL		
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1.	SHOW DE PERSONAJES ICÓNICOS : Para niños, niñas y adolescentes Con aproximadamente 20 minutos de show y con 12 artistas en escena. Para el Municipio de Espinal y Chicoral: 2 RECREACIONISTAS para los eventos : chicoral y espinal	2
2.	SONIDO PROFESIONAL: 2 cabinas doble parlante de 15" pasivo con su respectiva planta amplificadora, mixer de audio digital de 12 canales, 2 micrófonos inalámbricos con sus respectivas bases. TARIMA (1) chicoral 10 MODULOS DE 1,22 X 2,44 EN TRIPLEX DE 18mm con base rectangular en metal a 1.30 mts de altura, escalera lateral de acceso de 6 pasos con su descansabrazo. Faldón color negro CARPA de acuerdo al área de la tarima con armazón metálica y su respectivo lona. LUGAR PARQUE CASTAÑEDA ESPINAL Y PARQUE PRINCIPAL CHICORAL: line activo o pasivo p.a. de 35.000 watts, módulos pasivos, doble parlante componentes b&c 1500 watts c/u , bajos eighteen sound dobles 4000 watts c/u: mixer digital estage box de 48 entradas y 24 envios, controlador digital para el sistema de audio de 6 entradas y 16 salidas p.a./mon snake spliter para 24 canales 24 envios, cajas directas, subsnake 16x4 canales , rack de procesos digitales y análogos para un óptimo desempeño, pc con software smaftive, puente o truss en aluminio configurado para el montaje certificado, diferenciales 2 a 3 tonelada para elevación cadena de 8 mts certificados, amplificadores labgruppen fp 10.000 watts c/u; amplificadores labgruppen fp 4.000 watts c/u, amplificadores asc 5050 watts c/u, sistema de monitoreo stage: monitores activos lts d linear 5 3x8 de 2000 watts c/u, monitores activos mackie srm 550 de 1600 watts c/u, monitores activos hk linar 3 112xa de 1200 watts c/u: sub baja activo hk 4000a de 2400 watts c/u. back line: equipo de amplificador para bajo hartke 8x10. microfonearla: micrófonos vocales de 835 sennheiser, micrófonos shure sm58 beta, shure sm 57 beta, shure sm 57, micrófonos shure sm 58, kits para batería de 7 piezas, micrófono inalámbrico de diadema shure sm 58, micrófonos inalámbricos sennheiser ew 135 g3, micrófono inalámbrico shure beta 58 qlx d24 sm 58, cables para línea, plug de 1/4, cables xlr balanceados, cajas directas, racks de bases para MICROFONOS LUCES: par led de 3 watts, cabezas móviles lb 30 big dipper beam/spot, cabezas móviles bigdipper b 90 beam /spot, cabezas móviles big dipper im 108 beam/led, blinder, consola de iluminación elation, cámara de humo geyser. PERSONAL coordinador general del evento, técnico o ingeniero de sonido, roller, técnico o ingeniero de iluminación del escenario. STAFF.PANTALLA: pitch 3.9 procesador novastar, dimensión 3x2 mts distribuida en una única pantalla central o dos laterales de 2x2 mts a decisión del contratante.CAMARA VIDEO: Para proyección de la pantalla AX53, Enfoque preciso con su zoom de 20x, Resolución fotográfica de 16.6Mpx para capturas de excelente calidad, Dimensiones: 7.3cm de ancho, 8.05cm de alto y 16.1cm de profundidad.Deberá ser instalado en el parque Castañeda de El espinal y parque principal del corregimiento de chicoral a la fecha y hora establecida por el supervisor, planta electrica nde 10.000 kva	2
3.	SONIDO MOVIL: Sonido potenciado móvil con micrófono inalámbrico debe incluir el personal técnico, este sonido debe ir instalado en las cinco (5) camionetas que van en el desfile del evento celebración día del dulce para el municipio de el espinal. con sus planta eléctrica.	5.
4.	HIDRATACION – BOLSA PLASTICA DE AGUA: El operador logistico deberá poner a disposición del supervisor agua en bolsa de 300 ml, esta debe ser entregada a cada participante durante el evento una vez acordado el sitio con el supervisor. Dos mil (2.000) unidades para el evento en el municipio de El Espinal Y mil doscientos (1.200) para el corregimiento de Chicoral. Nota: Garantizar refrigeración	3200
5.	REFRIGERIO: El Operador Logistico deberá garantizar la entrega del refrigerio consistente en Una bolsa de regalo para dulces con cordón para Halloween en diferentes motivos las cuales deben de ir marcados con stiker marca Espinal Crece medida 4cm de circunferencia. Tres mil quinientos (3.500) bolsa de regalo para dulces con cordón para Halloween para los niños del municipio de El Espinal y mil quinientos (1.500) bolsa de regalo para dulces con cordón para Halloween para los niños del corregimiento de Chicoral"BOLSA DE DULCES: El Operador Logistico deberá garantizar la entrega de una bolsa de regalo para dulces con cordón de plástico con cordón con 12 diseños. Mide 7 x 8 pulgadas cada uno. Personajes de Halloween: fondo interactivo y diseños de color. Los diseños son Frankenstein, cráneo, hombre lobo, gato negro, mamá, cabeza de calabaza, vampiro, esqueleto, fantasma, etc. Marcadas con estiker de 10 cm marca Espinal Crece, frase alusiva al dia del dulce acordada y aprobada por el supervisor del contrato. Dulces contenidos en la Bolsa: un (1) paquete de galletas, un (1) caramelo masticable, un (1) sobre dulce de leche en polvo azucarado y 5 masmelos de sabores surtidos Tres mil quinientos (3.500) bolsa de regalo para dulces con cordón para Halloween para los niños del municipio de El Espinal Y mil quinientos (1.500) para los niños del corregimiento de Chicoral.	6000
6.	SERVICIO CUERPO DE EMERGENCIA: Servicio de cuerpo de emergencia como organismos de socorro para estar atentos a las acciones de prevención, preparación para la respuesta, atención de emergencias y recuperación. Debera incluir el servicio de una ambulancia con Desfibrilador Externo Automático (DEA) para atención de emergencias y transporte de ambulancia básica con tripulación, auxiliar, conductor atención pre hospitalaria Para la realización del evento en el Municipio de El Espinal y Corregimiento de Chicoral.	1
7.	PERSONAL LOGISTICO: El operador logistico deberá aportar personal logistico idóneo en coordinación, ambientación de espacios, catering, personal para el cargue y descargue de los implementos, orientador y protocolo para la guia de los asistentes.	10

D. IMPLEMENTACION DE OPORTUNIDADES PARA LA POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL		
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Alimento balnaceado para gallinas ponedoras comerciales.El alimento completo para suministrar para gallinas ponedoras de las diferentes lineas geneticas comerciales 6 bultos x 40 kg por personas, destinadas a la produccion del huevo comercial como unico alimento a partir de la semana 15 con un balance en sus nutrientes que aseguran un rendimiento superior en cantidad y calidad, obteniendo los parametros zootecnicos que las guias geneticas exijen. Debera gaantizar en produccion cascara fuerte, mejor tamaño del huevo y ilema masa amarilla. S recomienda suministrar el alimento a las aves una vez las aves alcancen el 2% de produccion de huevo y hasta el final del cilco productivo a razon de 120 gr por animal por dia teniendo en cuenta los consumos recomendados por cada tabla genetica, el peso corporal de los animales, la temperatura ambiental y las recomendaciones tecnicas.	240
2	Bebedero manual o de volteo para aves de 5 a 8 Litros. Fabricado en material de polipropileno de alto impacto y polipropileno altamente inyectado. Compuesto por plato, modulo y manga para colgar. Trabaja con baja presion de agua, suministro constante de agua fresca y limpia facil de labar y que no se deteriore para la utilizacion de los desinfectantes.	120
3	Comedor manual o de tolva para aves con capacidad de 18 Kilos.Comedero especial para aves hecho en polipropileno altamente resistente, el comedero para aves con tolva 18 kg, diseños sin oletas que hace que no exista rincones evitando que se pueda acumular el alimento. La robusta y dimensionada pestaña interior del plato evita el desperdicio del alimento por el picote o el palaleo de aves, motivandolas a comer mas cerca mejorando la rotacion del alimento y maximizando la eficiencia en el 4consuma debe de estar compuesto por eu gancho plastico, un bastago, una tolva, un platon con capacidad de 25 a 30 aves adultas vida util de 3 años.	120
5	Malla gallinero (anjeo). Enlazada en triple torción, fortalecida con remates laterales ideal para produccion avicola, animales pequeños, vivero y costrucciones civiles. Permite visibilidad al interior del encerramiento, presentacion rollo minimo de 30 metros lineales, y altura minima 1.5 m de alto. Resistente a la oxidacion, estructura fuerte y moldeable, libiana y facil de transportar ideal para encerramiento avicola. Nudo triple reforzado mediante el novedoso sistema de torcion en contra marcha para mayor rigidez no se desase alambre longitudinales de refuerzo a lo largo del todo el rollo. Esto provee mayor rigidez y evitan ondulaciones al extender la malla.	80
6	Tejas de Zinc Onduladas. Fabricada en acero industrial grado 80 – galvanizada corrugada, con un potente recubrimiento de alumino+zinc+silicio que genra mayor resistencia corrocion, mayor durabilidad en el tiempo, material de los productos reciclables, el espesor 0.2 mm+/-0.03 mm, ancho 0.8 m, longitud 2.44 m.	320
7	Gallinas ponedoras de huevos comerciales de huevo marraon. Pollas levantadas productoras de huevo marron, de las razas Hy Line Brown, Lohmann Brown o Isa Brown-Babcock, sin defectos fisicos, con minimo 16 semanas de vida, buena estructura corporal, uniformidad en el lote de aves, peso vivo entre los 1430 y 1480 gr, despicadas uniformemente.	1600
8	transporte , logistica, cargue , descargue, en cada punto de los 40 usuarios	40

E. FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL		
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
1	sillas de Ruedas estandar delanteras: 7,48 x 0,93" Rin estrella macizo color negro Llantas traseras: 22,7" x 0,95" Maciza grabada color negro y rin radiado. Reposapiés: Fijos, (desarmables para el transporte mediante pin). Profundidad del asiento: 45,5 cm. Estructura: Acero Martillado. Estilo del respaldo: Fijo Clasificación de riesgo: Clase I (riesgo bajo) Capacidad de peso: 90 kg Reposabrazos: Fijo Ancho total de la silla: 64,5 cm Ancho del asiento: 50 cm Altura del respaldo: 43 cm Altura del asiento al piso: 48 cm	149
2	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTO Reclinable y Basculante: El respaldo reclinable 75° y el sistema de basculación 35° ofrecen múltiples posiciones de ajuste, proporcionando alivio de presión y una comodidad excepcional para el usuario. Características: Material: aluminio con electrostática. Cojinería: transpirable de alta densidad Ruedas traseras 15'' neumáticas. Ruedas delanteras 6'' macizas. Ancho del asiento: 46 cm Ancho total: 60 cm Profundidad de asiento: 41 cm. Alto del piso al asiento: 43 cm. Alto total: 97cm – 110 cm Largo total: 124 cm -133 cm Sistema de basculación 35°. Sistema de reclinación 75°. Apoyapiés con soporte para pantorrilla graduables y elevables. Apoyabrazos removible ajustables en altura Espaldar y silla ajustable bajo presión con pin. Capacidad de peso: 100kg Peso del producto: 24 kg	11

F. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTION SOCIAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL		
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
1	"Mujeres mayores de edad residentes del municipio de Espinal que lideren actualmente algun negocio en etapa temprana, emprendeminet o microempresa y que cuenten con mujeres vinculadas trabajando. Para ser beneficiadas por sus unidades productivas, principalmente de negocios relacionados con manufactura, alimentos, bebidas y servicios de cuidados remunerados. Valor de la entre del capital semilla $ 2.0000.000 equivalentes en productos de acuerdo a la unidad productiva.	80
2	socializacion , y entrega de los insumos , 80 refigerios , sonido capacitacion de emprendedores , taller de manejo de redes sociales , seguimientos a cada emprendedor para el cumplimiento del los proyectos , formas de legalizacion y facturacion electronica , entrega de un logo del emprendimientos cada uno	80

G. IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL		
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	kit nutricional adulto mayor Un (01) frasco de Aceite por 900 ml , cinco(5) kilos de Arroz , Dos(02) libras de garbanzos, una (01) libra de Azúcar, una (01) libra de chocolate, una(01) libra de Café, una (01) libra Cuchuco de Trigo, cuatro (04) paquetes de Espaguetis por 250 gr, tres (03) libras de frijol, una (01) libra de Harina de Trigo, dos (02) libras de Harina de Maíz, una (01) cubeta de Huevos por 30 unidades, dos (02) bolsas de Leche en Polvo por 380 gr, tres (03) libras de Lenteja, dos (02) Panelas por 500gr, dos (02) paquetes de Pasta para Sopa por 250 gr, (02) paquetes de avena en hojuela por 500 gr, tres (03) latas de atún por 150 gr, una (01) libra de Sal	120
2	logística para empaque, transporte cargue y descargue	120

FICHA TECNICA ADULTO MAYOR – CENTRO DIA

COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA URBANA						
COMPONENTE ALIMENTARIO	MEDIDA	BENEFICIARIOS	DIAS LABORADOS	ENTREGAS/DIAS DE SERVICIO	TOTAL POR SEMANA	TOTAL A ENTREGAR
REFRIGERIOS	UNIDAD	215	6	85	1,29	18.275
ALMUERZOS	UNIDAD	215	6	85	1,29	18.275
KIT ALIMENTARIO	UNIDAD	215	0		0	3

COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA RURAL						
COMPONENTE ALIMENTARIO	MEDIDA	BENEFICIARIOS	DIAS LABORADOS/SEMANA	ENTREGAS/DIAS DE SERVICIO	TOTAL POR SEMANA	TOTAL A ENTREGAR
REFRIGERIOS	UNIDAD	100	6	70	600	7
ALMUERZOS	UNIDAD	100	6	70	600	7
KIT ALIMENTARIO	UNIDAD	100	0	3	0	3

EQUIPO ASISTENCIAL TOTAL			
PERSONAL PROFESIONAL NOMINA	COMPONENTE	CANTIDAD DE PERSONAS	TIEMPO O DURACION
Coordinador General del programa Centro día Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	ADMINISTRATIVO	1	85
Auxiliar administrativo	ADMINISTRATIVO	1	85
Nutricionista	ALIMENTARIO	1	85
Manipuladoras de alimentos (de acuerdo con los centros dia)	ALIMENTARIO	5	85
Servicios generales	ALIMENTARIO	3	85
psicólogo (a)	ORIENTACION PSICOSOCIAL	4	85
trabajador (a) Social	ORIENTACION PSICOSOCIAL	2	85
Auxiliares de enfermería	ATENCION EN SALUD	6	85
técnico de entrenamiento deportivo o deporte y recreación , para el área del deporte	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (DEPORTE)	2	85
auxiliar- conserge	ACTIVIDADES VARIAS	3	85
Técnicos en sistemas o areas afines	USO INTERNET	1	85
Tallerista en area de artística	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (ARTISTICA)	2	85
Tallerista en el area de danzas o afines	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (CULTURA)	2	85

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
como objetivo principal es realizara la Conmemoración del **DIA DEL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA**; la cual va dirigida a 315 adultos mayores que pertenecen a el programa centro día en el Municipio de Espinal- Tolima.	1. La celebración incluye: 1. lugar de evento; debe ser un lugar amplio de libre esparcimiento garantizando PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, que cuente con una capacidad mínima de 315 personas, el sitio debe contar con amplificación de sonido, micrófonos deberán recoger los adultos mayores de la zona rural y traerlos al inicio de la actividad y al finalizar - incluye un grupo musical	1 vez	UNIDAD	315
	ALMUERZOS PARILLA (POLLO 120 GR, CARNE 120 GR ó CERDO 120 GR CON PAPA, YUCA, MADURO ASADO GUACAMOLE y GASEOSA NO RETORNABLE DE 400 ML)	1vez	UNIDAD	315
	UN Refrigerio (SANDWICHE DE POLLO 100 gramos, JAMON, QUESO, LECHUGA, TOMATE Y GASEOSA EN ENVASE NO RETORNABLE DE 400 ML)	1vez	UNIDAD	315
	Hidratación (4 pacas x 25 unidades de 300cc)	1 vez	UNIDAD	20

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
CELEBRACION COLOMBIANO DE ORO a donde se realizara para este día una exposición de actividades productivas y muestra cultural y folclorica por los adultos mayores que pertenecen a el programa centro día del Municipo Del Espinal.	Almuerzo para 315 adultos mayores (pechuga a la plancha bañada en salsa de champiñones 250gr. Arroz blanca; papas a la francesa y limonada.)	315	UNIDAD	315
	Hidratación: 25 pacas de agua de 25 unidades c/una	25	UNIDAD	315
	Un Refrigerio (SANDWICHE DE POLLO 100 gramos, JAMON, QUESO, LECHUGA, TOMATE Y GASEOSA EN ENVASE NO RETORNABLE DE 400 ML)	315	UNIDAD	315
	Acompañamiento artístico: De un grupo musical de amplia trayectoria en el Municipio de El Espinal presentación de 3 horas.	1	UNIDAD	1
	Decoración: Manteles, centros de mesa, tapas de manteles, forros de sillas para la mesa principal	1	UNIDAD	1
	Sonido: Instalación y adecuación del sistema de sonido convencional suficiente para el evento. 2 cabinas dobles beta3, dos bajos de 18", consola de 12 canales y una potencia de 4000 watts.	1	UNIDAD	1
	PREMIO: 19 juegos de sabanas de 140x190	19	UNIDAD	30
	PREMIO: 10 licuadoras de 5\ velocidades	10	UNIDAD	10
	PREMIO: 15 ventiladores de 3 aspas Modelo Ultra Silence Force Meso, de 4 velocidades, Voltaje 120 V.	15	UNIDAD	20
	Bonos redimibles c/u por valor de $200.000.	45	UNIDAD	45

	DESCRIPCION	CANTIDAD	BENEFICIARIOS
TALLER DE MANUALIDADES	KIT DE MANUALIDADES QUE INCLUYE TALLERISTA hojas papel regalo pliego Tijeras 5 rollos de cinta de colores en tela apliques de diseños navideños cinta decorativa rollo colores surtidos (1.5 cmx92m-4cmx49m) regla 30 cm plástica (3) perforadora de pinza lápiz #2 Papel foamy octavo de diferentes colores cartón, cartulina paquetesx25 unidades pegante en barra 40 gr hojas Papel regalo y kraft apliques de diseños perforado Lazo o cordón colores surtidos Rollo x 30 Tarro pegante liquido 120 ml	1	315

DESCRIPCION	CANTIDAD
AUXILIO EXEQUIAL REPRESENTADO EN VALOR ECONOMICO	8

DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMIBUSO - SUDADERA - BOTELLA PARA AGUA - - GORRA	315

DESCRIPCION	CANTIDAD
BOTIQUIN - CON DOTACION PARA LAS SEDES	2

NOTA 1: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas requeridas por la Entidad.

NOTA 2: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el **Formato No 3**, de conformidad a lo requerido por la entidad.

1.3. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de El Espinal, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá darle cumplimiento a cada uno de los componentes, así como disponer de la logística y poner a disposición los elementos y el talento humano necesarios para desarrollar en debida forma el objeto contractual y sus respectivas fichas Técnicas conforme a sus componentes así:
 - La Ficha Técnica 1 contiene siete (7) componentes enunciados así, al ítem A, B, C, D, E, F y G.
 - La ficha Técnica 2 con componentes de la siguiente manera; COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA URBANA, COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA RURAL, EQUIPO ASISTENCIAL ZONA URBANA, CONMEMORACIONES, TALLER DE MANUALIDADES, DOTACION – VESTUARIO, DOTACION DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS SEDES Y AUXILIO FUNERARIO.
2. El supervisor del contrato entregará al contratista las pautas para la realización de los diseños en todos los ítems que lo requieran y posteriormente los mismos deberán ser aprobados la Secretaría de Desarrollo Social.
3. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato donde se evidencia claramente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o actas de reunión y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio

Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

5. Los elementos y bienes requeridos para entrega en los eventos deben ser nuevos.
6. Hacer entrega de los alimentos en los lugares establecidos y acordados por el supervisor del contrato con quince (15) minutos de antelación a la hora fijada por el supervisor, situación que se debe programar con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas.
7. El proponente debe disponer de personal para la atención, entrega de pedidos, y retiro del mobiliario posterior a la atención.
8. Garantizar que los productos entregados sean frescos, bien preparados y que cumplan con todas las condiciones, procedimientos y prácticas, contenidas en la ley 9 de 1979, el decreto 3075 de 1997 y demás normas establecidas por el ministerio de protección social.
9. La preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos, se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista. (Para todos los alimentos).
10. El operador logístico deberá elaborar el Plan de Contingencia para cada uno de los eventos a realizar de acuerdo a cada componente de la ficha técnica 1 que está relacionada en cada componente A, B, C, D, E,F y G. y la ficha Técnica 2 que contiene los siguientes componentes; COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA URBANA, COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA RURAL, EQUIPO ASISTENCIAL ZONA URBANA, CONMEMORACIONES, TALLER DE MANUALIDADES, DOTACION – VESTUARIO, DOTACION DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS SEDES Y AUXILIO FUNERARIO y deberá socializarlo ante el comité de reducción y riesgo de la Alcaldía Municipal de El Espinal.
11. El Contratista deberá acatar las instrucciones emanadas por supervisor asignado o quien haga sus veces, de acuerdo a las necesidades u órdenes que el supervisor haga al contratista de manera verbal y/o escrita.
12. Contar con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades.
13. Suministrar todos los elementos en las mejores condiciones técnicas, de presentación y calidad.
14. Dar estricto cumplimiento a los cronogramas de los eventos.
15. Mantener vigentes las pólizas durante la ejecución del contrato.
16. Entregar un informe donde se relacione de manera detallada las actividades desarrolladas y elementos entregados.
17. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
18. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.

1.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.
5. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas.

7. Aprobar las garantías exigidas.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

1.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de El Espinal – Tolima.

1.6. PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del presente contrato será de OCHENTA Y CINCO (85) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

1.7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de El Espinal, pagará al CONTRATISTA el **40%** del valor total en calidad de pago anticipado, una vez sea perfeccionado el contrato y se haga entrega del plan de trabajo realizado por el contratista y aprobado por el supervisor; El **55%** del valor del contrato restante se pagará mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados soportados mediante actas de supervisión y de acuerdo a los valores de la propuesta presentada, una vez surtidos los trámites internos del Municipio de El Espinal, y el **5%** del valor restante una vez se suscrita acta de liquidación previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados (si aplica), certificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

1.8. LIQUIDACIÓN:

Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

1.9. SUPERVISION:

El contrato contará con la coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo DIANA CRISTINA BARRETO SANCHEZ – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Alcaldía Municipal de EL ESPINAL adelantará un proceso de LICITACION PUBLICA, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto ha de ser la de LICITACIÓN PÚBLICA, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complemenla adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

MCTE ($2.246.996.416,66) IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2025.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001010 de fecha 31 de julio de 2025, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4102 DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS
PRODUCTO: 4102001 SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
CPC: 45221 MAQUINAS PORTATILES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE NO PESEN MAS DE 10 KG, COMO COMPUTADORES PORTATILES (LAPTOP Y NOTEBOOK)
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $170.519.187,28

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCUALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4102 DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS
PRODUCTO: 4102046 SERVICIOS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES
CPC: 97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS NCO
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $130.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4103 INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO: 4103005 SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO
CPC: 0215102 GALLINAS
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $130.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4103 INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO: 4103050 SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA
CPC: 4992201 SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $163.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4103 INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO: 4103052 SERVICIO DE GESTION DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE
CPC: 71199 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS NCP (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION, DE SEGUROS Y DE PENSIONES)
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $270.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOR DE CUERO
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4104 ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO: 4104008 SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
CPC: 2399103 PREPARADOS A BASE DE CEREALES, LECHE, MALTA, ETC
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $30.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCUALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4104 ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO: 4104009 CENTROS DE PROTECCION SOCIAL DE DIA PARA EL ADULTO MAYOR ADECUADOS
CPC: 93500 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
FUENTE: 120801 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
VALOR: $500.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCUALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4104 ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO: 4104009 CENTROS DE PROTECCION SOCIAL DE DIA PARA EL ADULTO MAYOR ADECUADOS
CPC: 93500 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
FUENTE: 120803 - RB ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
VALOR: $853.480.812,72

VALOR TOTAL DEL CDP: $2.247.000.000

NOTA: EL VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2025001010 de fecha 31 de julio de 2025 ES DE DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($2.247.000.000), SE ACLARA QUE PARA EL PRESENTE PROCESO SE AFECTARÁ LA SUMA DE DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($2.246.996.416,66) IVA INCLUIDO DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR:

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individuación de sus componentes. Esta Investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la Implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de Igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

El valor del presente presupuesto esta soportado con el resultado de las especificaciones técnicas y precios de referencia tomados de acuerdo a las cotizaciones solicitadas por la entidad (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), los cuales se tomaron como referencia para el establecimiento del presupuesto, análisis que arroja la siguiente información:

OBJETO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
SERVICIOS PROGRAMAS SOCIALES	GRUPO EMPRESARIAL SURCOLOMBIANO NIT. 900.479.757-8	ROMERO ROJAS SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. 901.625.674-5	FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE NIT. 900.527.961-0
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	**$2.247.346.391,59**	**$2.237.919.225,06**	**$2.255.723.633,34**

Que luego de tener conocimiento del valor total – IVA incluido que se presentaron en las cotizaciones allegadas, se procede a realizar el promedio matemático de las mismas, por lo que se toma el valor total de cada una de las cotizaciones a precios unitarios y el resultado se divide en el mismo número de cotizaciones allegadas. El promedio matemático es el siguiente:

VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	**COTIZANTE 1**	**COTIZANTE 2**	**COTIZANTE 3**
	$2.247.346.391,59	$2.237.919.225,06	$2.255.723.633,34
	Valor total cotizaciones		$6.740.989.249,99
	Numero de cotizaciones allegadas		3
VALOR PROMEDIO			**$2.246.996.416,66**

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley). **(Las cotizaciones se encuentran anexas al Estudio del Sector).**

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5° artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*NO CUMPLE*".

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los aspectos jurídicos, Técnicos y financieros, será realizada por un Comité Asesor y Evaluador de la Alcaldía Municipal, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

De conformidad por lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia o comparación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Alcaldía Municipal de El Espinal en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta la adjudicación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para su posterior calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

El MUNICIPIO DE EL ESPINAL-DEPARTAMENTO DE TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal de El Espinal podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en **FORMATO Nº 1** del pliego de condiciones firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

VIGENCIA DE LA OFERTA: La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

Adjuntar **Formato No. 02**, en el que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO
PERSONA JURIDICA: Si la propuesta la presenta una **persona jurídica**, la misma debe estar constituidas

legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe ser relacionado al objeto del presente proceso, la actividad y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE: Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

PERSONAS NATURALES: Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación

correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO: Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

CONSULARIZACIÓN: Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
b. Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
d. En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
e. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;
f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL ESPINAL, NIT 890.702.027-0, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, con vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** o, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con de la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

7. ACREDITACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

PERSONAS JURIDICAS: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL: En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público", y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador, según corresponda.

PERSONA NATURAL: Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago (Si la planilla no indica que esta pagada) de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

NOTA: Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario -RUT- el cual deberá encontrarse actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deben presentar este documento, teniendo en cuenta las indicaciones que anteceden.

9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, vigente y en firme para la vigencia 2025, en todo caso el mismo, deberá estar en firme al momento de presentar la propuesta.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD): El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD): El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el último Boletín de responsables Fiscales generado de la Contraloría General de la República.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD): El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD): El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes de medidas correctivas que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

14. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web

15. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado señalando que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios moros (REDAM).

16. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR: El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso (Incluyendo representantes legales de las personas naturales y jurídicas que conforman las uniones temporales y consorcios), debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar; conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino). Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años.

17. RECIPROCIDAD: De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos
b) Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales

c) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

d) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

18. SUSCRIPCION DEL COMPROMISO ANTICORRUPCION: El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **FORMATO No. 3** – COMPROMISO ANTICORRUPCION, en la plataforma del SECOP II.

4.1.2. CAPACIDAD TECNICA:

1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El proponente deberá certificar y acreditar que cumple con las características y condiciones técnicas exigidas así:

FICHA TECNICA INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

A. ASISTENCIA INTEGRAL AL FORTALECIMIENTO DE LOS NNA Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL (PRIMERA INFANCIA)		
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	TABLET: Capacidad total del módulo de memoria RAM: 8 GB. Tamaño de la pantalla: 11 ". Capacidad: 256 GB. Sistema operativo: Android 13, Con procesador 8 núcleos de 2.2GHz. Resolución de pantalla de 1200px x 2000px. Con lector micro-SDxc. Incluye adaptador. Diseñada para llevar a todas partes. Con entrada para audífonos. Pesa tan solo 478g. La duración de la batería depende del uso que se le dé al producto.	100
2	PORTATIL (WINDOWS 10 PRE-INSTALADO) Familia del procesador: Procesador Intel® Celeron® Procesador: Intel® Celeron® N4120 (frecuencia base de 1,1 GHz, frecuencia de ráfaga de hasta 2,6 GHz Gráficos: Gráficos Intel® UHD Memoria: 8 GB de RAM DDR4-2400 MHz (1 x 8 GB) Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido SATA 3 TLC M.2 de 256 GBPantalla HD, antirreflectante, de bisel angosto, 35,6 cm (14") en diagonal, 250 nits y 45 % de NTSC (1366 x 768)Batería: 1 celdas de litio de 3 celdas y 41 Wh de larga duración HPInalámbrico: Combinación de Realtek 802.11 a/b/g/n/ac (2x2) Wi-Fi® y Bluetooth® 5Teclado estilo isla de tamaño completo, resistente a salpicadurasCámara HD de 720pAltavoces estéreo, micrófono digital integradoMousepad que admite gestos multitáctilesAdaptador de alimentación externa de CA de 45W HP SmartUnidad óptica	40
3	Logistica ; entrega de los articulos del proyecto socializacion, explicación del cuidado y mantenimiento preveentivo 140 jovenes , entrega de refrigerios , diplomas del proyecto , alquiler de sonido, trasmision en vivo por los diferentes canales digitales	3

B. FORTALECIMIENTO A LAS COMUNIDADES ETNICAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL		
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	kit para talleres flores, Papel De Envolver Flores Bi Color Oro Rosa Flor Careana,Cintas de listón (satén) de Poliéster de Doble Cara - Ancho de 4 cm de ancho x 30cmetros de largo , Colores Vibrantes (Rojo, fucsia, Dorado, Azul, Verde, Púrpura, Rosa).Cintas de listón (satén) de Poliéster de Doble Cara - Ancho de 4 cm de ancho x 30cmetros de largo , Colores Vibrantes (Rojo, fucsia, Dorado, Azul, Verde, Púrpura, Rosa).Silicona en barra delgada por 60 unidades,Palitos de madera de 5milimetros de espesor,Perlas en plástico en colores dorado y blanco – diámetro de 6mm/8mm.Cinta floral verde de un (1)Cm de ancho,Pines de diamantes,Pistola para silicona de 10 mm en barra –(40 w)	70
2	kit para talleres INSUMOS PARA CURSO DE LENCERIA - PRENDAS DE VESTIR, Hilos de coser en colores surtidos,Agujas universales coser a mano,Plancha manual a vapor,Entretela Fusionable,Entretela Fusionable.	70

C. ASISTENCIA INTEGRAL AL FORTALECIMIENTO DE LOS NNA Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL		
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	SHOW DE PERSONAJES ICÓNICOS : Para niños, niñas y adolescentes Con aproximadamente 20 minutos de show y con 12 artistas en escena. Para el Municipio de Espinal y Chicoral. 2 RECREACIONISTAS para los eventos . chicoral y espinal	2
2	SONIDO PROFESIONAL: 2 cabinas doble parlante de 15" pasiva con su respectiva planta amplificadora, mixer de audio digital de 12 canales. 2 micrófonos inalámbricos con sus respectivas bases. TARIMA (1) chicoral 10 MODULOS DE 1,22 X 2,44 EN TRIPLEX DE 18mm con base rectangular en metal a 1.30 mts de altura, escalera lateral de acceso de 6 pasos con su descansabrazo. Faldón color negro CARPA de acuerdo al área de la tarima con armazón metálica y su respectiva lona. LUGAR PARQUE CASTAÑEDA ESPINAL Y PARQUE PRINCIPAL CHICORAL: line activa o pasivo p.a. de 35.000 watts, módulos pasivos, doble parlante componentes b&c 1500 watts c/u , bajos eighteen sound dobles 4000 watts c/u. mixer digital stage box de 48 entradas y 24 envíos, contralador digital para el sistema de audio de 6 entradas y 16 salidas p.a./mon.snake spiller para 24 canales 24 envios. cajas directas. subsnake 16x4 canales . rack de procesos digitales y análogos para un óptimo desempeño. pc con software smartlive. puente o truss en aluminio configurado para el montaje certificado. diferenciales 2 a 3 tonelada para elevación cadena de 8 mts certificados. amplificadores labgruppen fp 10.000 watts c/u, amplificadores labgruppen fp 4.000 watts c/u, amplificadores qsc 8050 watts c/u, sistema de monitoreo stage: monitores activos lts o lineor 5 3x8 de 2000 watts c/u, monitores activos mackie srm 550 de 1600 watts c/u, monitores activos hk linor 3 112xa de 1200 watts c/u, sub bajo activo hk 4000a de 2400 watts c/u, back line: equipo de amplificador para bajo hartke 8x10. microfoneria: micrófonos vocales de 835 sennheiser, micrófonos shure sm58 beta, shure sm 57 beta, shure sm 57, micrófonos shure sm 58, kits para batería de 7 piezas. micrófono inalámbrico de diadema shure sm 58, micrófonos inalámbricos sennheiser ew 135 g3, micrófono inalámbrico shure beta 58 qlx d24 sm 58, cables para línea. plug de 1/4, cables xlr balanceados, cajas directas, racks de bases para MICROFONOS LUCES: par led de 3 watts. cabezas móviles lb 30 big dipper beam/spot. cabezas móviles bigdipper lt 90 beam /spot, cabezas móviles big dipper lm 108 beam/led, binder, consola de iluminación elation, cámara de humo geyser. PERSONAL coordinador general del evento, técnico o ingeniero de sonido, roller, técnico o ingeniero de iluminación del escenario. STAFF.PANTALLA: pitch 3.9 procesador novastar , dimensión 3x2 mts distribuida en una única pantalla central o dos laterales de 2x2 mts a decisión del contratante.CAMARA VIDEO: Para proyección de la pantalla AX53, Enfoque preciso con su zoom de 20x, Resolución fotográfica de 16.6Mpx para capturas de excelente calidad, Dimensiones: 7.3cm de ancho, 8.05cm de alto y 16.1cm de profundidad.Deberá ser instalado en el parque Castañeda de El espinal y parque principal del corregimiento de chicoral a la fecha y hora establecida por el supervisor. planta electrica nde 10.000 kva	2
3	SONIDO MOVIL: Sonido potenciado móvil con micrófono inalámbrico debe incluir el personal técnico, este sonido debe ir instalado en las cinco (5) camionetas que van en el desfile del evento celebración día del dulce para el municipio de el espinal con su planta electrica	5
4	HIDRATACION – BOLSA PLASTICA DE AGUA: El operador logistico deberá poner a disposición del supervisor agua en bolsa de 300 ml, esta debe ser entregada a cada participante durante el evento una vez acordado el sitio con el supervisor. Dos mil (2.000) unidades para el evento en el municipio de El Espinal Y mil doscientos (1.200) para el corregimiento de Chicoral. Nota: Garantizar refrigeración	5000
5	REFRIGERIO: El Operador Logistico deberá garantizar la entrega del refrigerio consistente en Una bolsa de regalo para dulces con cordón para Halloween en diferentes motivos los cuales deben de ir marcados con stiker marca Espinal Crece medida 4cm de circunferencia. Tres mil quinientos (3.500) bolsa de regalo para dulces con cordón para Halloween para los niños del municipio de El Espinal y mil quinientos (1.500) bolsa de regalo para dulces con cordón para Halloween para los niños del corregimiento de Chicoral" BOLSA DE DULCES; El Operador Logistico deberá garantizar la entrega de una bolsa de regalo para dulces con cordón de plástico con cordón con 12 diseños. Mide 7 x 8 pulgadas cada uno. Personajes de Halloween, fondo interactivo y diseños de color. Los diseños son Frankenstein, cráneo, hombre lobo, gato negro, mamá, cabeza de calabaza, vampiro, esqueleto, fantasma, etc. Marcadas con estiker de 10 cm marca Espinal Crece, frase alusiva al día del dulce acordada y aprobada por el supervisor del contrato. Dulces contenidos en la Bolsa: un (1) paquete de galletas, un (1) caramelo masticable, un (1) sobre dulce de leche en polvo azucarado y 5 masmelos de sabores surtidos. Tres mil quinientos (3.500) bolsa de regalo para dulces con cordón para Halloween para los niños del municipio de El Espinal Y mil quinientos (1.500) para los niños del corregimiento de Chicoral.	6000
6	SERVICIO CUERPO DE EMERGENCIA: Servicio de cuerpo de emergencia como organismos de socorro para estar atentos a las acciones de prevención, preparación para la respuesta, atención de emergencias y recuperación. Debera incluir el Servicio de una ambulancia con Desfibrilador Externo Automático (DEA) para atención de emergencias y transporte de ambulancia básica con tripulación, auxiliar, conductor atención pre hospitalaria Para la realización del evento en el Municipio de El Espinal y Corregimiento de Chicoral.	1
7	PERSONAL LOGISTICO: El operador logistico deberá aportar personal logistico idóneo en coordinación, ambientación de espacios, catering, personal para el cargue y descargue de los implementos, orientador y protocolo para la guía de los asistentes.	10

D. IMPLEMENTACION DE OPORTUNIDADES PARA LA POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL		
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Alimento balnaceado para gallinas ponedoras comerciales.El alimento completo para suministrar para gallinas ponedoras de las diferentes lineas geneticas comerciales 6 bultos x 40 kg por personas, destinadas a la produccion del huevo comercial como unico alimento a partir de la semana 15 con un balance en sus nutrientes que aseguran un rendimiento superior en cantidad y calidad, obteniendo los parametros zootecnicos que las guias geneticas exijen. Debera gaantizar en producción cascara fuerte, mejor tamaño del huevo y llema masa amarilla. S recomienda suministrar el alimento a las aves una vez las aves alcancen el 2% de produccion de huevo y hasta el final del cilco productivo a razon de 120 gr por animal por dia teniendo en cuenta los consumos recomendados por cada fabla genetica, el peso corporal de los animales, la temperatura ambiental y las recomendaciones tecnicas.	240
2	Bebedero manual o de volteo para aves de 5 a 8 Litros. Fabricado en material de polipropileno de alto impacto y polipropileno altamente inyectado. Compuesto por plato, modulo y manga para colgar, Trabaja con baja presion de agua, suministro constante de agua fresca y limpia facil de labar y que no se deteriore para la utilizacion de los desinfectantes.	120
3	Comedor manual o de tolva para aves con capacidad de 18 Kilos.Comedero especial para aves hecho en polipropileno altamente resistente, el comedero para aves con tolva 18 kg, diseños sin aletas que hace que no exista rincones evitando que se pueda acumular el alimento. La robusta y dimensionada pestaña interior del plato evita el desperdicio del alimento por el picoteo o el palaleo de aves, motivandolas a comer mas cerca mejorando la rotacion del alimento y maximizando la eficiencia en el 4consumo debe de estar compuesto por eu gancho plastico, un bastago, una tolva, un platon con capacidad de 25 a 30 aves adultas vida util de 3 años.	120
5	Malla gallinero (anjeo). Enlazada en triple torcion, fortalecida con remates laterales ideal para produccion avicola, animales pequeños, vivero y costrucciones civiles. Permite visibilidad al interior del encerramiento, presentacion rollo minimo de 30 metros lineales, y altura minima 1.5 m de allo. Resistente a la oxidacion, estructura fuerte y moldeable, libiana y facil de transportar ideal para encerramiento avicola. Nudo triple reforzado mediante el novedoso sistema de torcion en contra marcha para mayor rigidez no se desase alambre longitudinales de refuerzo a lo largo del fodo el rollo. Esto provee mayor rigidez y evitan ondulaciones al extender la malla.	80
6	Tejas de Zinc Onduladas. Fabricada en acero industrial grado 80 – galvanizada corrugada, con un potente recubrimiento de alumino+zinc+silicio que genra mayor resistencia corrocion, mayor durabilidad en el tiempo, material de los productos reciclables, el espesor 0.2 mm+/-0.03 mm, ancho 0.8 m, longitud 2.44 m.	320
7	Gallinas ponedoras de huevos comerciales de huevo marraon. Pollas levantadas productoras de huevo marron, de las razas Hy Line Brown, Lohmann Brown o Isa Brown-Baboock, sin defectos fisicos, con minimo 16 semanas de vida, buena estructura corporal, uniformidad en el lote de aves, peso vivo entre los 1430 y 1480 gr, despicadas uniformemente,	1600
8	transporte , logistica, cargue , descargue, en cada punto de los 40 usuarios	40

E. FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL		
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	sillas de Ruedas estandar delanteras: 7,48 x 0,93" Rin estrella macizo color negro Llantas traseras: 22,7" x 0,95" Maciza grabada color negro y rin radiado. Reposapiés: Fijos, (desarmables para el transporte mediante pin). Profundidad del asiento: 45,5 cm. Estructura: Acero Martillado. Estilo del respaldo: Fijo Clasificación de riesgo: Clase I (riesgo bajo) Capacidad de peso: 90 kg Reposabrazos: Fijo Ancho total de la silla: 64,5 cm Ancho del asiento: 50 cm Altura del respaldo: 43 cm Altura del asiento al piso: 48 cm	149
2	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTO Reclinable y Basculante: El respaldo reclinable 75° y el sistema de basculación 35° ofrecen múltiples posiciones de ajuste, proporcionando alivio de presión y una comodidad excepcional para el usuario. Caracteristicas: Material: aluminio con electrostática. Cojineria: transpirable de alta densidad Ruedas traseras 15'' neumáticas. Ruedas delanteras 6'' macizas. Ancho del asiento: 46 cm Ancho total: 60 cm Profundidad de asiento: 41 cm. Alto del piso al asiento: 43 cm. Alto total: 97cm – 110 cm Largo total: 124 cm - 133 cm Sistema de basculación 35°. Sistema de reclinación 75°. Apoyapiés con soporte para pantorrilla graduables y elevables. Apoyabrazos removible ajustables en altura Espaldar y silla ajustable bajo presión con pin. Capacidad de peso: 100kg Peso del producto: 24 kg	11

F. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTION SOCIAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL		
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	"Mujeres mayores de edad residentes del municipio de Espinal que lideren actualmente algun negocio en etapa temprana, emprendimineto o microempresa y que cuenten con mujeres vinculadas trabajando. Para ser beneficiadas por sus unidades productivas, principalmente de negocios relacionados con manufactura, alimentos, bebidas y servicios de cuidados remunerados. Valor de la entre del capital semilla $ 2.0000.000 equivalentes en productos de acuerdo a la unidad productiva	80
2	socializacion , y entrega de los insumos , 80 refigerios , sonido capacitacion de emprendedores , taller de manejo de redes sociales , seguimientos a cada emprendedor para el cumplimiento del los proyectos , formas de legalizacion y facturacion electronica , entrega de un logo del emprendimientos cada uno	80

G. IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL		
ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	kit nutricional adulto mayor Un (01) frasco de Aceite por 900 ml , cinco(5) kilos de Arroz , Dos(02) libras de garbanzos, una (01) libra de Azúcar, una (01) libra de chocolate, una(01) libra de Café, una (01) libra Cuchuco de Trigo, cuatro (04) paquetes de Espaguetis por 250 gr, tres (03) libras de frijol, una (01) libra de Harina de Trigo, dos (02) libras de Harina de Maiz, una (01) cubeta de Huevos por 30 unidades, dos (02) bolsas de Leche en Polvo por 380 gr, tres (03) libras de Lenteja, dos (02) Panelas por 500gr, dos (02) paquetes de Pasta para Sopa por 250 gr, (02) paquetes de avena en hojuela por 500 gr, tres (03) latas de atún por 150 gr, una (01) libra de Sal	120
2	logistica para empaque, transporte cargue y descargue	120

FICHA TECNICA ADULTO MAYOR – CENTRO DIA

COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA URBANA						
COMPONENTE ALIMENTARIO	MEDIDA	BENEFICIARIOS	DIAS LABORADOS	ENTREGAS/DIAS DE SERVICIO	TOTAL POR SEMANA	TOTAL A ENTREGAR
REFRIGERIOS	UNIDAD	215	6	85	1,29	18,275
ALMUERZOS	UNIDAD	215	6	85	1,29	18,275
KIT ALIMENTARIO	UNIDAD	215	0		0	3

COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA RURAL						
COMPONENTE ALIMENTARIO	MEDIDA	BENEFICIARIOS	DIAS LABORADOS/SEMANA	ENTREGAS/DIAS DE SERVICIO	TOTAL POR SEMANA	TOTAL A ENTREGAR
REFRIGERIOS	UNIDAD	100	6	70	600	7
ALMUERZOS	UNIDAD	100	6	70	600	7
KIT ALIMENTARIO	UNIDAD	100	0	3	0	3

EQUIPO ASISTENCIAL TOTAL			
PERSONAL PROFESIONAL NOMINA	COMPONENTE	CANTIDAD DE PERSONAS	TIEMPO O DURACION
Coordinador General del programa Centro día Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	ADMINISTRATIVO	1	85
Auxiliar administrativo	ADMINISTRATIVO	1	85
Nutricionista	ALIMENTARIO	1	85
Manipuladoras de alimentos (de acuerdo con los centros día)	ALIMENTARIO	5	85
Servicios generales	ALIMENTARIO	3	85
psicólogo (a)	ORIENTACION PSICOSOCIAL	4	85
trabajador (a) Social	ORIENTACION PSICOSOCIAL	2	85
Auxiliares de enfermería	ATENCION EN SALUD	6	85
técnico de entrenamiento deportivo o deporte y recreacion , para el área del deporte	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (DEPORTE)	2	85
auxiliar- conserge	ACTIVIDADES VARIAS	3	85
Técnicos en sistemas o areas afines	USO INTERNET	1	85
Tallerista en area de artistica	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (ARTISTICA)	2	85
Tallerista en el area de danzas o afines	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (CULTURA)	2	85

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
como objetivo principal es realizara la Conmemoración del **DIA DEL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA**: la cual va dirigida a 315 adultos mayores que pertenecen a el programa centro dia en el Municipio de Espinal- Tolima.	1. La celebración incluye: 1. lugar de evento: debe ser un lugar amplio de libre esparcimiento garantizando PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, que cuente con una capacidad mínima de 315 personas, el sitio debe contar con amplificacion de sonido. micrófonos deberan recoger los adultos mayores de la zona rural y traerlos al inicio de la actividad y al finalizar - incluye un grupo musical	1 vez	UNIDAD	315
	ALMUERZOS PARILLA (POLLO 120 GR, CARNE 120 GR ó CERDO 120 GR CON PAPA, YUCA, MADURO ASADO GUACAMOLE y GASEOSA NO RETORNABLE DE 400 ML)	1vez	UNIDAD	315
	UN Refrigerio (SANDWICHE DE POLLO 100 gramos, JAMON, QUESO, LECHUGA, TOMATE Y GASEOSA EN ENVASE NO RETORNABLE DE 400 ML.)	1vez	UNIDAD	315
	Hidratación (4 pacas x 25 unidades de 300cc.)	1 vez	UNIDAD	20

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
CELEBRACION COLOMBIANO DE ORO a donde se realizara para este dia una exposicion de actividades productivas y muestra cultural y floclorica por los adultos mayores que pertenecen a el programa centro dia del Municipo Del Espinal.	Almuerzo para 315 adultos mayores (pechuga a la plancha bañada en salsa de champiñones 250gr, Arroz blanca, papas a la francesa y limonada.)	315	UNIDAD	315
	Hidratación: 25 pacas de agua de 25 unidades c/una	25	UNIDAD	315
	Un Refrigerio (SANDWICHE DE POLLO 100 gramos, JAMON, QUESO, LECHUGA, TOMATE Y GASEOSA EN ENVASE NO RETORNABLE DE 400 ML.)	315	UNIDAD	315
	Acompañamiento artistico: De un grupo musical de amplia trayectoria en el Municipio de El Espinal presentación de 3 horas.	1	UNIDAD	1
	Decoración: Manteles, centros de mesa, tapas de manteles, forros de sillas para la mesa principal	1	UNIDAD	1
	Sonido: instalación y adecuación del sistema de sonido convencional suficiente para el evento: 2 cabinas dobles beta3, dos bajos de 18", consola de 12 canales y una potencia de 4000 watts.	1	UNIDAD	1
	PREMIO: 19 juegos de sabanas de 140x190	19	UNIDAD	30
	PREMIO: 10 licuadoras de 5\ velocidades	10	UNIDAD	10
	PREMIO: 15 ventiladores de 3 aspas Modelo Ultra Silence Force Mesa, de 4 velocidades, Voltaje 120 V.	15	UNIDAD	20
	Bonos redimibles c/u por valor de $200.000.	45	UNIDAD	45

	DESCRIPCION	CANTIDAD	BENEFICIARIOS
TALLER DE MANUALIDADES	KIT DE MANUALIDADES QUE INCLUYE TALLERISTA hojas papel regalo pliego Tijeras 5 rollos de cinta de colores en tela apliques de diseños normales cinta decorativa rollo colores surtidos (1.5 cmx92m-4cmx49m) regla 30 cm plástica (3) perforadora de pinza lápiz #2 Papel fomy octavo de diferentes colores cartón, cartulina paquetesx25 unidades pegante en barra 40 gr hojas Papel regalo y kraft apliques de diseños perforado Lazo o cordón colores surtidos Rollo x 30 Tarro pegante liquido 120 ml	1	315

DESCRIPCION	CANTIDAD
AUXILIO EXEQUIAL REPRESENTADO EN VALOR ECONOMICO	8

DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMIBUSO - SUDADERA - BOTELLA PARA AGUA - - GORRA	315

DESCRIPCION	CANTIDAD
BOTIQUIN - CON DOTACION PARA LAS SEDES	2

NOTA 1: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas requeridas por la Entidad.

NOTA 2: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el **Formato No 3**, de conformidad a lo requerido por la entidad.

2. **EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar que ha celebrado máximo DOS (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyas obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso, entendiéndose por similar la prestación de SERVICIOS LOGISTICOS y/o SERVICIOS DE OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO AL PROGRAMA CENTRO DIA Y/O VIDA Y/O ADULTEZ.

La sumatoria de los contratos aportados deberán contener al menos DIEZ (10) de los códigos de la clasificación UNSPSC que se solicitan en el presente pliego. Los códigos de clasificación UNSPSC del presente proceso son:

FICHA TECNICA 1 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
ITEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	10 12 16 00	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
2	42 19 22 00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
3	43 21 15 00	COMPUTADORES
4	48 10 21 00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
5	80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
6	80 11 17 00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
7	90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
8	90 10 18 00	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO

FICHA TECNICA 2 ADULTO MAYOR – CENTRO DIA		
ITEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	47 12 18 00	EQUIPO DE LIMPIEZA
2	47 13 21 00	KITS DE LIMPIEZA
3	48 10 21 00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
4	52 15 15 00	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
5	76 10 15 00	DESINFECCION
6	76 11 15 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
7	80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
8	80 11 17 00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
9	81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
10	85 15 15 00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
11	85 15 16 00	ASUNTOS NUTRICIONALES
12	91 11 19 00	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
13	93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
14	93 13 17 00	PROGRAMAS DE SALUD
15	94 13 15 00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Alcaldía Municipal para verificar el requisito de experiencia especifica serán los que se encuentren registrados en el RUP, por lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta **deberá resaltar en el RUP** e indicar en documento anexo los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de la experiencia de los integrantes. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia general del proponente con máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos.

NOTA 2: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar las MiPymes, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esas condiciones (MIPYME), podrán acreditar la experiencia general del proponente exigido en el presente proceso con máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos.

NOTA 3: Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

3. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar que ha celebrado y ejecutado DOS (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, en donde un contrato aportado contenga obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso, entendiéndose por similar la prestación de SERVICIOS LOGISTICOS y el otro contrato aportado contenga obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso, entendiéndose por similar la prestación de SERVICIOS DE OPERATIVIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO AL PROGRAMA CENTRO DIA Y/O VIDA Y/O ADULTOS MAYORES Y/O ADULTEZ. La sumatoria de los contratos aportados deberá de ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente licitación y deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía igual o mayor del presupuesto oficial del presente proceso.
- Los contratos aportados deberán haberse suscrito y ejecutado en los últimos OCHO (8) años, posteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener como mínimo el grado de participación.

Acreditación de la Experiencia General y Específica

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificaciones y/o contrato y acta de Liquidación del contrato

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública, privada, nacional o extranjera) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos ni contratos de administración delegada.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, **el MUNICIPIO DE EL ESPINAL** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Duración
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

4. **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** El oferente deberá aportar y acreditar junto con su oferta para el desarrollo del contrato el cumplimiento del siguiente personal mínimo requerido:

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

CARGO	CANTIDAD
COORDINADOR LOGISTICO	1
PERSONAL LOGISTICO	10

DESCRIPCION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

COORDINADOR LOGISTICO	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional con posgrado en gerencia de proyectos
EXPERIENCIA GENERAL:	Tres (3) años de experiencia como coordinador logístico.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Tres (3) contratos como coordinador logístico y/o en eventos logísticos

PERSONAL LOGISTICO	
CANTIDAD:	DIEZ (10)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA GENERAL:	Tres (3) contratos como personal y/o auxiliar y/o apoyo logístico de eventos.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ADULTO MAYOR – CENTRO DIA

CARGO	CANTIDAD
COORDINADOR O DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1
NUTRICIONISTA	1
MANIPULADORES DE ALIMENTOS	5
SERVICIOS GENERALES	3
PSICÓLOGO	4
TRABAJADOR SOCIAL	2
AUXILIAR DE ENFERMERIA	6
TECNICO Y/O DOCENTE EN DEPORTES	2
TECNICO EN SISTEMAS	1
TALLERISTA EN ARTISTICA Y/O MANUALIDADES	2
TALLERISTA EN DANZAS	2

DESCRIPCION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

COORDINADOR O DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud y/o ciencias políticas.
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia de treinta seis meses (36) meses después de haber expedido su tarjeta profesional
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Tres contratos como coordinador de centros vida o centros de atención del adulto mayor. Con certificación de capacitación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 40 horas

NUTRICIONISTA	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en nutrición y Dietética

EXPERIENCIA GENERAL:	Diez (10) años de experiencia general después de la expedición de la tarjeta profesional
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de dos (2) años como nutricionista realizando programas de valoración y/o nutrición para adultos mayores

MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
CANTIDAD:	CINCO (5)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller con carné de manipulación de alimentos vigente y certificado médico.
EXPERIENCIA GENERAL:	Dos (02) años de experiencia realizando actividades de manipulación de alimentos.

PERSONAL – SERVICIOS GENERALES	
CANTIDAD:	TRES (3)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA GENERAL:	Un (01) año de experiencia realizando labores de servicios generales o aseo.

PSICÓLOGO	
CANTIDAD:	CUATRO (4)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en Psicología
EXPERIENCIA GENERAL:	Dos (2) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de tres (3) contratos en atención integral de adultos mayores o programas sociales. Con certificación de capacitación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 40 horas

TRABAJADOR SOCIAL	
CANTIDAD:	DOS (2)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional o técnico en Trabajo Social
EXPERIENCIA GENERAL:	Dos (02) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de dos (02) contratos debidamente acreditados en atención del adulto mayor.

AUXILIAR DE ENFERMERIA	
CANTIDAD:	SEIS (6)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional y/o Técnico en Auxiliar de Enfermería

EXPERIENCIA GENERAL:	Un (01) año de experiencia a partir de la expedición del título como auxiliar de enfermería
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de tres contratos en atención al adulto mayor, Con certificación de capacitación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 40 horas

DOCENTE EN DEPORTES	
CANTIDAD:	DOS (2)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Licenciado y/o Técnico y/o tecnólogo en recreación deportes o afines
EXPERIENCIA GENERAL:	UN (01) años de experiencia a partir de la expedición del título.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de dos (2) contratos como instructor de actividades físicas para adultos mayores.

TECNICO EN SISTEMAS	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional y/o tecnólogo y/o técnico en sistemas
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia de cuatro (04) años de experiencia a partir de la expedición del título.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia en dos (2) contratos en donde se haya desempeñado como instructor de sistemas para adultos mayores y/o población vulnerable.

TALLERISTA EN ARTISTICA	
CANTIDAD:	DOS (2)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia en tres (3) contratos en donde se haya desempeñado como instructor y/o tallerista de artes y/o artística para adultos mayores y/o población vulnerable
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	

DOCENTE EN DANZAS Y FOLCLOR	
CANTIDAD:	DOS (2)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Licenciado y/o Técnico en el área de educación con énfasis en arte música o folklor o afines
EXPERIENCIA GENERAL:	Un (01) año de experiencia a partir de la expedición del título.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de dos (2) contratos en atención integral de adultos mayores o programas sociales.

NOTA 1: Para cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido en cada una de las actividades a desarrollar, se deberá presentar dentro de la propuesta la siguiente documentación:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
2) Fotocopia del documento de identidad y/o tarjeta profesional (Cuando aplique).
3) Copia de diplomas y/o certificados y/o cualquier otro documento requerido como formación académica
4) Carta de aceptación dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
5) Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 2: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, estas deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el personal y la entidad privada que certifica la experiencia.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Los proponentes (Persona natural o jurídica) deberán aportar el certificado de implementación del SG-SST firmado por el representante Legal y por el profesional responsable del SG-SST, adjuntando de este ultimo los siguientes documentos:

1. Fotocopia de cedula
2. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional de responsable del SG-SST
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST emitido por la ARL

Nota 1: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables: si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota 2: En caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) uno de los integrantes podrá aportar la certificación.

6. OFERTA ECONOMICA: El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el FORMATO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el FORMATO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

La propuesta económica deberá cumplir lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido para cada uno de estos en el numeral 1.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO - PRESUPUESTO OFICIAL del presente pliego.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMATO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).
NOTA 1: EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ITEMS A SUMINISTRAR.

NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODA EL PLAZO EJECUCION.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, renovado al año 2025 con indicadores financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 6,71
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 17%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 45% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor O Igual a 4,81 / Indeterminado

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:
ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c) CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo
CT= AC – PC mayor o igual a PO
PO= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

d) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2024 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de la Capacidad de Organización, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP:

INDICADOR	CONDICIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,09

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

i. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Pt(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ii. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$+RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional la oferta será rechazada.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.2.1. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del Gasto designará un Comité Asesor y evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente.

4.2.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

4.2.3. PERIODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de CINCO (5) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.2.4. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.2.5. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El MUNICIPIO DE EL ESPINAL, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

4.2.6. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El **MUNICIPIO DE EL ESPINAL**, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje de acuerdo a los requisitos de ponderación.

La calificación se realizará a los proponentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

4.2.7. REQUISITOS DE PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
A) PROPUESTA ECONOMICA	38,75 PUNTOS
B) CONDICIONES TECNICAS	50 PUNTOS
C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
D) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
E) VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
TOTAL	**100 PUNTOS**

A) PROPUESTA ECONOMICA (38,75 PUNTOS)

La Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TREINTA Y OCHO COMA SETENTA Y CINCO (38,75) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{38{,}75 \times Vmin}{Vi} \right)$$

Donde,

Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA. El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

B) CONDICIONES TECNICAS (50 PUNTOS)

Las condiciones técnicas tendrán un puntaje de hasta CINCUENTA (50) PUNTOS acumulables y se calculara de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO.	PUNTAJE
1. MANUALES Y PLANES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA	12
2. PARQUE AUTOMOTOR	10
3. PERSONAL ADICIONAL	18
4. APOYO A MANO DE OBRA LOCAL	10
TOTAL PUNTAJE	**50**

1. MANUALES, PLAN Y CRONOGRAMAS (12 PUNTOS)

Se asignarán doce (12) puntos al proponente que acredite que cuenta con los siguientes manuales, plan y cronogramas para el buen funcionamiento del centro día, el cual deberá contener como mínimo:

1. **MANUAL DE FUNCIONES DE TODO EL PERSONAL**
2. **MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES ÍTEMS:**
 - OBJETIVO GENERAL
 - PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL
 - POLÍTICAS DE LA EMPRESA
 - ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- ASIGNACIÓN DE RECURSOS
- RECURSOS HUMANOS
- RECURSOS FINANCIEROS
- RECURSOS FÍSICOS

3. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA

4. PLAN Y CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

5. MANUAL DE SANEAMIENTO, CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

- INTRODUCCIÓN
- OBJETIVOS
- CONDICIONES BÁSICAS DE HIGIENE EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS
- PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS
- PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
- PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

6. MANUAL DE DIETAS

Se deberá presentar el Manual de Dietas teniendo en cuenta las diferentes necesidades nutricionales de los adultos mayores donde será avalado y firmado por un nutricionista donde se anexará tarjeta profesional y titulo que la Avale.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos no se le asignará puntaje.

2. PARQUE AUTOMOTOR (10 PUNTOS)

Se asignarán diez (10) puntos al proponente que disponga sin ningún costo para la Entidad de (01) vehículo automotor tipo camioneta de platón; cuyo modelo sea del año 2008 en adelante, con la documentación legal al día incluyendo lo siguiente:

- EL vehículo debe contar con matrícula de servicio público o particular debidamente soportada.
- Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.
- Fotocopia SOAT vigente: Debe anexarse copia legible de todos y cada uno de los seguros obligatorio de accidentes de tránsito SOAT con que se amparan los vehículos ofertados.
- Fotocopia de la revisión técnico - mecánica vigente, si aplica.

Si la oferta es presentada en forma conjunta (Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), el vehículo puede ser acreditado por uno de los miembros del proponente plural.
Se considera que las especificaciones y el modelo del vehículo garantiza su operatividad y obedece a la capacidad frente a los requerimientos que deban atender al contratante

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos no se le asignará puntaje.

3. PERSONAL ADICIONAL (18 PUNTOS)

Al proponente que garantice vincular al siguiente personal adicional al requerido dentro de los requisitos habilitantes y sin costo para la Entidad, se le asignara un puntaje máximo de dieciocho (18) puntos de la siguiente manera:

PROFESIONAL	CANTIDAD	PUNTAJE
TECNICO/ AGROINDUSTRIAL ALIMENTARIA	1	9

MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	9
PUNTAJE TOTAL		18

DESCRIPCION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

TECNICO/ AGROINDUSTRIAL ALIMENTARIA	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Técnico/a En formación Agroindustrial alimentaria
EXPERIENCIA GENERAL:	Cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional o fecha del título según corresponda
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Además, deberá acreditar experiencia especifica de cuatro (4) contratos como supervisor del manejo de alimentos en centros vida Adjuntando copia de la certificación expedida por el contratante y/o copia del contrato.
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller con carné de manipulación de alimentos vigente, certificado médico.
EXPERIENCIA GENERAL:	Además, deberá acreditar experiencia de cuatro (4) contratos como supervisor del manejo de alimentos en centros vida Adjuntando copia de la certificación expedida por el contratante y/o copia del contrato.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

4. APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (10 PUNTOS)

Al proponente que garantice vincular dentro del personal mínimo requerido en el HABILITANTE del presente estudio previo, a personas residentes en el Municipio de El Espinal se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

NO. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
5	20 puntos
3	10 puntos
1	3 puntos

Para obtener estos puntos el proponente, además de cumplir con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente estudio previo, deberá diligenciary suscribir el FORMATO – APOYO MANO OBRA LOCAL y deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local con los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de El Espinal, es la Secretaria de General y de Gobierno, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará cero (0) puntos.

C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional **O** **2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad**	**3. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros**
10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	**5 PUNTOS** (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los DIEZ **(10) PUNTOS**, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional*".

El municipio de El Espinal ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según anexo No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota*" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "*Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros*"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco **(5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o

servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es DIEZ **(10) PUNTOS.**

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
 - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - Número y fecha del Tratado.
 - Objeto del Tratado.
 - Vigencia del Tratado.
 - Proceso de selección al cual va dirigido.
2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)
Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
3. Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina

D) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del decreto 1860 de 2021, se asignarán **0.25 puntos** al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de

selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

E) VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto tendrá que entregar con la propuesta los siguientes documentos:

a. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

b. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignara 10 puntos al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: Quien no cumpla con todo lo indicado en este numeral tendrá CERO (O) PUNTOS.

4.2.8. REDUCCIÓN PUNTAJE (MENOS 2 PUNTOS)

La Alcaldía de El Espinal – Tolima tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la cual indica:

Artículo 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. **PARAGRAFO 1.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **PARAGRAFO 2.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo

modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante

legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de

acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **7. 1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del

cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y **10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas

cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio del Espinal realizó el análisis de evaluación, calificación, probabilidad, impacto y valoración atendiendo a las categorías de los riesgos existentes para proceder a asignar los riesgos a quien tenga la mejor capacidad de enfrentarlos y/o mitigarlos, para lo cual se publica en documento anexo al presente proceso la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente debidamente diligenciada. (Documento anexo).

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7° artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL ESPINAL, NIT 890.702.027-0, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, con vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** o, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con de la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de El Espinal Tolima, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA ALCALDIA.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL PAGO ANTICIPADO	X		Ciento por ciento (100%) del valor	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 805 de 2001, deberá mantener vigente un seguro que cubra a las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora así: riesgos de muerte, lesiones, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Previa al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá demostrar que tanto los conductores como los vehículos que fueron vinculados a través de convenios de colaboración empresarial, se encuentren incluidos y amparados en los mecanismos de cobertura de los riesgos respectivos.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8° artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y se obtuvo el siguiente resumen:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	SI

Triángulo Norte	**Guatemala**	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:*

(i) Los bienes y servicios de origen colombiano y
(ii) (ii) los proveedores colombianos";

Y que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

FECHA DE ELABORACION: 11 DE AGOSTO DE 2025.

DIANA CRISTINA BARRETO SANCHEZ
Secretaría de desarrollo social